RESOLUCIÓN No. 085 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2026

"Por medio de la cual se conforma el comité evaluador del proceso de Invitación a Cotizar No. 02-2026"

EL GERENTE DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PENSILVANIA – EMPEN ESP

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante los artículos 16 y 17 del Acuerdo Municipal No. 05010518 del 30 de mayo de 2018 y

CONSIDERANDO

Que las EMPRESAS PÚBLICAS DE PENSILVANIA - EMPEN ESP es una empresa industrial y comercial del Estado de carácter municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto social es la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, conexas y complementarias, en el municipio de Pensilvania, de conformidad con el Acuerdo de creación, la Ley 489 de 1998 y lo dispuesto en la Ley 142 de 1994.

Que de acuerdo con el Manual de Funciones, Acuerdo No. 009 del 10 de diciembre de 2019, se establecen las funciones del gerente, indicando que, entre otras, debe desarrollar todos los actos inherentes al objeto social dentro del marco legal, gestionar los contratos de la empresa y coordinar el manejo de los procesos contractuales.

Que de acuerdo con los estatutos sociales de la empresa, en su artículo 15 se establece como una de las funciones del gerente el dirigir, coordinar, vigilar y controlar la gestión de todas las dependencias de la entidad.

Que de conformidad con el Acuerdo No. 001 del 01 de septiembre de 2024 la junta directiva de las EMPRESAS PÚBLICAS DE PENSILVANIA - EMPEN ESP adoptó el Manual de Contratación de la entidad, el cual fue modificado por el Acuerdo No. 04 del 21 de marzo de 2026.

Que los artículos 30 y siguientes del mencionado Manual de Contratación, modificado por el Acuerdo No. 04 del 21 de marzo de 2026, preceptúan el trámite de la modalidad de selección "invitación a cotizar", disponiendo en su artículo 32 lo siguiente:

"ARTÍCULO 32: *El comité evaluador será el encargado de adelantar el*

trámite de la evaluación de las ofertas, según los siguientes criterios:

a. En cada invitación se debe dar la instrucción para entregar las propuestas en sobre cerrado en ventanilla única se debe registrar fecha y hora de recibido.

b. Las propuestas recibidas después de la hora y/o fecha señalada, se deben devolver al proponente, sin abrirlas.

c. El Comité es el responsable de aperturar las propuestas, analizar y recomendar a la Gerencia la adjudicación al proponente que presente la mejor propuesta.

d. El informe de evaluación debe ser publicada en la página web en el proceso correspondiente."

Que conforme a ello, y teniendo en cuenta que el día 25 de septiembre de 2026 se publicaron en la página web de la entidad el aviso de convocatoria, el estudio previo y los términos de referencia del **PROCESO DE INVITACIÓN A COTIZAR No. 02-2026**, cuyo objeto es: ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE RÍO Y AFIRMADO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS CON MAQUINARIA ESPECIALIZADA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 352-2025 CD-291-2025 Y SU MODIFICATORIO No. 1, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA Y LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PENSILVANIA E.S.P."***, que el cierre y la entrega de ofertas se llevó a cabo el día 01 de octubre de 2026 a las 2:00 p.m., y que, conforme al cronograma modificado mediante la Adenda No. 1, la publicación del informe de evaluación No. 1 está prevista para el día 06 de octubre de 2026 a las 3:00 p.m., la entidad requiere conformar el comité evaluador para dicho proceso de selección, con el objetivo de realizar la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación integral -jurídica, técnica, financiera y económica- de la oferta presentada, de acuerdo con los términos de referencia.

Que de acuerdo a las motivaciones anteriormente expuestas, el Gerente de las EMPRESAS PÚBLICAS DE PENSILVANIA - EMPEN ESP

RESUELVE

PRIMERO. CONFORMAR EL COMITÉ EVALUADOR para el proceso de selección **PROCESO DE INVITACIÓN A COTIZAR No. 02-2026**, en atención a las facultades conferidas al Gerente por los artículos 16 y 17 del Acuerdo Municipal No. 05010518 de 2018, las funciones asignadas en el Manual de Funciones adoptado mediante

Acuerdo No. 009 de 2019, y lo previsto en el artículo 32 del Manual de Contratación adoptado por el Acuerdo No. 001 del 01 de septiembre de 2024, modificado por el Acuerdo No. 04 del 21 de marzo de 2026.

SEGUNDO. Disponer que el comité evaluador estará integrado por las personas que se relacionan a continuación, quienes deberán suscribir una declaración de no estar incursos en inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés respecto de quienes presentaron oferta dentro del proceso, y actuarán conforme a los principios de transparencia, selección objetiva, planeación, economía y responsabilidad:

EVALUACIÓN JURÍDICA: NOVOA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. – CONTRATISTA ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA.
EVALUACIÓN TÉCNICA: LINA JULEYDY ESPITIA RODRÍGUEZ – INGENIERA CIVIL CONTRATISTA.
EVALUACIÓN FINANCIERA: EDWIN FERNÁN ARIAS – CONTADOR.

TERCERO. Ordenar al comité evaluador adelantar la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación integral de la oferta presentada dentro del **PROCESO DE INVITACIÓN A COTIZAR No. 02-2026,** conforme a lo previsto en el artículo 32 del Manual de Contratación de la entidad (Acuerdo No. 001 del 01 de septiembre de 2024, modificado por el Acuerdo No. 04 del 21 de marzo de 2026) y en los términos de referencia, dentro de los plazos del cronograma del proceso, modificado mediante la Adenda No. 1, y de las demás adendas que lo modifiquen.

CUARTO. Comunicar la presente decisión a los integrantes del comité evaluador y a las dependencias involucradas, para lo de su competencia.

QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pensilvania, Caldas, a los dos (02) días del mes de octubre de 2026.

PABLO ANDRÉS RAMÍREZ ALZATE
GERENTE
EMPRESAS PÚBLICAS DE PENSILVANIA – EMPEN E.S.P.